

administrativas y la declaración de jubilaciones forzosas y por incapacidad física, previo informe y propuesta, en su caso, de la Secretaría General Técnica correspondiente.

c) El reconocimiento de trienios y de servicios previos prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Secretaría General Técnica correspondiente.

2.—En la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Retributivo:

La gestión de la nómina del personal.

Segundo.—Los asuntos que el Director General de la Función Pública reclame, no obstante las delegaciones establecidas, se someterán a su resolución y firma.

Tercero.—Los Jefes de Sección y de Negociado de este Centro Directivo estarán facultados, en aquellas materias que sean propias de las funciones que desempeñen, para expedir certificaciones, con el visto bueno del Jefe del Servicio, firmar comunicaciones, acuse de recibo, traslado a los interesados de las comunicaciones que les afecten con indicación, en su caso, de los trámites a seguir, y petición de documentos que reglamentariamente deban figurar en los expedientes.

El Director General de
la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone el nombramiento de don Antonio Alvarez Suárez como asesor de esta Consejería.

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como del Decreto 8/1987 de 10 de febrero modificado parcialmente por Decreto 3/1989 de 17 de enero que regula el régimen jurídico del personal eventual.

DISPONGO:

Artículo único.—El nombramiento en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don Antonio Alvarez Suárez como Asesor en la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, a 18 de febrero de 1991.

El Consejero de Economía
y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se adjudica la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la realización de una campaña de promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de Extremadura.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias sobre adjudicación del concurso de asistencia técnica para la realización de una campaña publicitaria para la promoción de los productos agroalimentarios de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO: Adjudicar la realización de la

campaña de promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de Extremadura a la empresa GARCIA PLATA, S. A. de Madrid en la forma y condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas, particulares y económicas y técnicas, así como, con arreglo a la oferta económica presentada por dicha empresa adjudicataria, por un importe de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (76.499.360 pesetas).

El importe de la adjudicación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.03.600.07 y 12.03.610.00.

Mérida, a 1 de marzo de 1991.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO